



**FORMATO – N°03.**

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

<b>Área Usuaria (Centro de Costos)</b>	AREA DE MAQUINARIAS
<b>Actividad</b>	CO152 – ADMINISTRACION, CONTROL, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS VEHICULOS, MAQUINARIA PESADA Y EQUIPO DESTINADOS A LA OBRA O ACTIVIDADES RELACIONADAS
<b>Meta Presupuestaria</b>	0071

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LAS MAQUINARIAS PESADAS**

**I. OBJETIVO DEL SERVICIO**

Contratar los servicios de un profesional para el mantenimiento preventivo de la maquinaria pesada perteneciente a la Municipalidad Provincial de Jauja

**II. FINALIDAD PÚBLICA:** Servicio de mantenimiento CORRECTIVO Y PREVENTIVO de las maquinarias pesadas, para mejorar la capacidad operativa de cada maquinaria y así brindar el funcionamiento adecuado, cumpliendo con los trabajos designados por la municipalidad provincial de jauja.

**III. BASES LEGAL:**

- Sistema Nacional de Abastecimiento Reglamento del D.L. N°1439 aprobado por el Decreto Supremo N°217-2019-EF
- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF
- Ley N° 32185 ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- Ley N° 32186 Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el Año 2025
- Ley N° 32187 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

**IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

**FUNCIONES:**

- Realizar el mantenimiento PREVENTIVO, de las siguientes maquinarias A TODO COSTO:

**MOTONIVELADORA CAT 140K:**

- ✓ Se realizará el cambio de:
  - 01 elemento trampa de agua CAT
  - 02 elementos combustible CAT
  - 01 filtro de aceite de motor CAT
  - 01 filtro de aire primario CAT
  - 01 filtro de aire secundario CAT
  - 01 filtro hidráulico CAT
  - 02 baldes de aceite de motor CAT
  - 01 cilindro ETH DIESEL STAR CAT
  - 06 empaques múltiple escape CAT
  - 04 guías de topadora ITR
- ✓ Realizar el SCANE0 Y REVICION del sistema de transmisión.

**VOLQUETE MERCEDES BENZ AROCS:**

- ✓ Se realizará el cambio de:
  - 01 elemento prefiltros combustible
  - 01 elemento filtro de aceite
  - 01 elemento filtro de aire
  - 01 filtro tamiz tanque combustible





- 01 filtro hidraulico
- 01 filtro de combustible
- 01 balde 19L Trusckstar Urea
- 02 baldes de aceite sintetico 10w/40
- 01 balde refrigerante 50/50
- ✓ Realizar el SCANEO Y REVICION del sistema.

**CARGADOR FRONTAL 950L**

- ✓ Se realizará el cambio de:
  - 03 baldes de transmisión SAE-30 CAT
  - 01 filtro de transmisión CAT
- ✓ Realizar la limpieza del arnés eléctrico del módulo
- ✓ Realizar el SCANEO Y REVICION del sistema de transmisión

- **Realizar el mantenimiento CORRECTIVO de las siguientes maquinarias A TODO COSTO:**

**CARGADOR FRONTAL 950L**

- ✓ Se realizará el mantenimiento CORRECTIVO del sistema de transmisión.
- ✓ Se realizará el cambio de:
  - 02 sensores GP-SP velocidad convertidor PAR CAT
  - 06 precintos de seguridad
- ✓ Realizar el SCANEO Y REVICION del sistema de transmisión

**RETROEXCAVADORA 420 F2**

- ✓ Se realizará el mantenimiento CORRECTIVO del sistema de arrastre delantero (CORONA).
- ✓ Se realizará el desmontaje y montaje de la corona delantera, para su respectivo mantenimiento correctivo de los retenes, bocinas, laines y engrase.
- ✓ Se realizará el cambio de:
  - 10 espárragos de rola delantera
  - 10 tuerca de la rola delantera
  - 01 balde de aceite de transmisión SAE30 CAT
  - 01 manguera hidráulica R4X3m
  - 02 bocinas de funda (corona delantera)
  - 04 laines aceradas
  - 02 retenes del eje central (corona delantera)
  - 02 espejos (I29 derecho) de la cabina
  - 01 kilo de grasa D4 azul CAT
  - 02 espejos laterales I29 derecha

**V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:**

- ✓ Persona natural o jurídica ✓
- ✓ Contar con RUC habido y activo. ✓
- ✓ No tener impedimento para contratar con el estado. ✓
- ✓ Emitir factura electrónica ✓
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) ✓
- ✓ Contar con la experiencia en el rubro.

**VI. PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo del servicio será de 10 días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

**VII. VALOR ESTIMADO:**

Según el estudio de mercado de Sub Gerencia de Abastecimiento o de la Dependencia Encargada de la Contrataciones.

**VIII. LUGAR:**

El Servicio será prestado a la Municipalidad Provincial de Jauja en el Área de Maquinarias.



**IX. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:**

La conformidad del servicio estará a cargo del funcionario responsable del Área Usuaría, la misma que deberá ser otorgada en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de deprecionado el servicio.

**X. FORMA DE PAGO:**

El pago será “UNICO” al término de la prestación y la conformidad del mismo, previa presentación de carta de labores.

**XI. PENALIDADES:**

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden y/o contrato.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F: tiene los siguientes valores:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días

F= 0.25 para para plazos mayores a 60 días

Monto = monto de la orden de compra o servicio

Plazo en días = plazo de cumplimiento de la ejecución contractual

La penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto contratado

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

**XII. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere En la Ley 32069, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, El CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**XIII RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**XIV CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Municipalidad Provincial de Jauja. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.





**XV SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

*Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.*

**XVI RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

*CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564): Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.*

  
  
MANUEL NIETO MONTALVAN  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

**Sello, posfirma y firma  
del responsable del requerimiento**